



**PROTOCOLO DE ACCIÓN**  
**Para situaciones de violencia de género**  
**Instituto Superior de Educación Física N° 27**  
**“Prof. César S. Vásquez”**

**SI SUFRÍS VIOLENCIA DE GÉNERO** podés llamar a los siguientes teléfonos:

- **4571525 / 4571666**: Área de la mujer y diversidad sexual de la Municipalidad de Santa Fe (25 de mayo 2884). Asesoría jurídica y psicológica a mujeres mayores de 18 años. En caso de ser menores de edad lo asume ECINA que trabaja en la misma dirección de 8 a 18 horas.
- **4619923**: Oficina de atención a la víctima de abuso y trata (Lisandro de la Torre 2665)
- Línea gratuita **144**

**SI VOS, TU FAMILIA O ALGUIEN CONOCIDO ESTÁ EN RIESGO**, llamá al 911

**SI ESTÁS EN EL ISEF:**

- Contalo a una/un amiga/o.
- Recurrí a una/un docente de confianza.
- Dejá constancia de datos que puedan ayudar en decisiones futuras.

**SI ALGUIEN DEL ISEF TE DICE QUE SUFRE VIOLENCIA DE GÉNERO:**

**Si sos docente, antes que nada, creé en el relato.**

- Asumí un rol de protección.
- Brindá seguridad y acompañamiento.
- Dejá constancia de datos que puedan ayudar en decisiones futuras.
- Informá a alguna autoridad institucional.
- Pedí ayuda en los números telefónicos.

**Si sos amiga/o, antes que nada, creé en el relato.**

- Asumí un rol de protección.
- Brindá seguridad y acompañamiento.
- Dejá constancia de datos que puedan ayudar en decisiones futuras.
- Recurrí a un/a docente de confianza.
- Pedí ayuda en los números telefónicos.



En el marco de la **Ley 26.485**, se entiende por **violencia contra las mujeres** toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la dicha ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

## MODALIDADES DE VIOLENCIA

MODALIDAD	DEFINICIÓN
<b>DOMÉSTICA</b>	Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, que comprende la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco, sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, sin ser un requisito la convivencia.
<b>INSTITUCIONAL</b>	Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.
<b>LABORAL (ámbito público y privado)</b>	Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o



	permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.
<b>MEDIÁTICA</b>	Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

## TIPOS DE VIOLENCIA

TIPO	DEFINICIÓN
<b>FÍSICA</b>	La que se emplea contra el cuerpo de la mujer y produce dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.



<b>PSICOLÓGICA</b>	La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
<b>SEXUAL</b>	Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
<b>ECONÓMICA PATRIMONIAL</b>	La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
<b>SIMBÓLICA</b>	La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, y naturaliza la subordinación de la mujer en la sociedad.



<b>CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA</b>	Aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
<b>OBSTRÉTICA</b>	Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

Material extraído del Consejo Nacional de Mujeres  
(<http://www.cnm.gov.ar/ovcm/ObsViolencia.html#VmoVi>)

## APORTE TEÓRICO

### GUÍA FEDERAL DE ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SITUACIONES COMPLEJAS RELACIONADAS CON LA VIDA ESCOLAR

Un ambiente de diálogo y confianza facilita la formulación del pedido de ayuda. Otras veces, es necesario prestar atención a señales muy diversas. Para identificar la existencia de maltrato se sugiere, ante todo:

- \* Observar, escuchar atentamente: nuestra capacidad de ayuda depende de una buena observación, entendiendo por esto intensificar una mirada con cuidados y mantenerla en diferentes momentos y situaciones, prestando atención a su aspecto externo, las relaciones con sus pares y con otros/as adultos/as, la asistencia al profesorado, etc.

- \* Conocer e interesarse por la situación de vida que está atravesando y su contexto familiar y social.

- \* Compartir información con otros y otras docentes para poder pensar en equipo, siempre con el cuidado que implica el respeto a la privacidad.

**En el caso de identificar que a una mujer está siendo vulnerada en sus derechos,** se sugiere considerar los siguientes puntos:

- \* Registrar los sentimientos que genera el conocimiento de este hecho.



\* Buscar cooperación, en primer lugar dentro de la institución educativa, para trabajar en equipo.

\* Buscar, cuando se considere necesario, la colaboración de otras instituciones o profesionales. Probablemente, exista una red de recursos a nuestro alcance a la cual apelar.

\*Es preciso tener mucho cuidado de no estigmatizar a la mujer y mantener una actitud empática hacia el sufrimiento de la persona. Tener en cuenta que no se pretende juzgar, sino proteger y orientar. Se debe ser consciente de que se trata de una situación problemática de la que rara vez pueden salir sin ayuda.

\* Recordar que nuestra responsabilidad como docentes es asumir un rol en la protección de los derechos y que estamos obligados/as a intervenir no solo por razones éticas y sociales, sino también legales.

\* No es función de la o del docente verificar la existencia de signos de daño en el cuerpo porque esta es una tarea del sistema de salud o del organismo pertinente en cada jurisdicción y porque además, hacerlo llevaría a una innecesaria doble victimización, o sea, exponerla una y otra vez a una situación dolorosa.

\* Respetar el derecho de la mujer de elegir a quién desea contar su problema.

\* Los efectos del develamiento: existe la posibilidad de que aparezcan recriminaciones y amenazas e incluso represalias del agresor por haber hecho pública la situación. Los pasos a seguir fuera de la institución deben evaluarse institucionalmente para que las decisiones tomadas reflejen el compromiso de los miembros de la misma.

\* Ofrecer un ámbito personalizado en el que se pueda conversar y se sienta con protección. Tener en cuenta que muy probablemente esté transitando una situación traumática y necesita ser contenida con calidez y respeto por alguien que acepte sus silencios y el grado de acercamiento que ella quiera. Su lenguaje no verbal -por ejemplo, su actitud corporal- nos dará señales acerca del modo y la proximidad con que desea compartir la información. En todo momento se sugiere evitar las manifestaciones de desagrado y de reprobación que el relato pueda producirle a quien escucha. Es necesario afirmar que las víctimas de malos tratos muy rara vez mienten o inventan acerca de estos temas. Por ello, es importante expresarles que creemos en su relato y decirles que es bueno contar las cosas que nos pasan, porque así se facilita la posibilidad de recibir ayuda. A este respecto, es un buen acercamiento hablar en primera persona, usando una expresión como "A mí también me ayuda conversar acerca de lo que me sucede".



\* Albergar los afectos en juego. Diversos sentimientos, como la vergüenza, la humillación o la confusión pueden dificultar el diálogo y requieren por parte de quien escucha una actitud muy comprensiva. La experiencia muestra que es frecuente se sientan culpables de la situación, por ello es conveniente transmitirles la idea de que no son responsables de lo que ocurre. Asimismo, es fundamental manifestarles que la información que nos proporcionen se utilizará para su protección, con el máximo de discreción y prudencia posibles y explicarles con claridad los pasos que se seguirán, dialogando con ella acerca de las dificultades que podrían presentarse y brindándoles la seguridad de que no se la va a dejar sola para afrontar su problema.

\* Registrar los hechos al terminar la conversación, es importante que se efectúe un registro escrito de lo escuchado para evitar que la mujer sea sometida a repetir lo sucedido (con el consiguiente dolor que revivirlo le pudiera provocar, o sea: revictimizarla) frente a otras personas (director, directora, supervisor, supervisora, etc.) o que el relato se tergiverse. Es necesario que se deje constancia de los datos que puedan ayudar en decisiones futuras. El acta deberá registrar la información sin profundizar en pormenores colaterales, como una medida de precaución tendiente a cuidar el derecho a la intimidad de la mujer. Se sugiere registrar palabra por palabra, con exactitud, aquellas que haya manifestado, de manera tal que no se incorporen al registro algunas interpretaciones de quien escribe que puedan modificar los hechos relatados.

## **POSIBLES INDICADORES DE QUE UNA MUJER ESTÁ SUFRIENDO VIOLENCIA DE GÉNERO:**

Los indicadores son pistas que nos orientan para comprender lo que le sucede a la mujer. Un solo indicador o varios, por sí mismos, no evidencian en todos los casos vulneración de derechos, pero pueden ponernos en alerta. Es decir, ningún indicador de manera aislada es suficiente prueba de la existencia de vulneración de derechos, así como un mismo indicador puede remitir a problemáticas distintas. Por lo general, se presentan más de uno; por lo que se requiere una valoración global que incluya también el contexto. De todos modos, es importante tener en cuenta que no es tarea de la o del docente la determinación cabal de la existencia o no de violencia. Sí lo es trabajar en forma preventiva sobre el tema, la detección precoz y dar intervención frente a la presunción, a los equipos profesionales especializados en la problemática. En esta cadena, el lugar que ocupa el o la docente es fundamental, ya que puede llegar a ser la llave que permita ver una problemática que permanecía oculta.





## **Indicadores que irrumpen en la rutina de las trayectorias académicas:**

- Ausentismo
- Resistencia al dictado/cursado/exámenes
- Llegadas tardes o retiros anticipados
- Ingreso con hijo/a cuando habitualmente no lo hacía
- Malestares físicos visibles
- Sucesivas justificaciones
- Cambios en el estado de ánimo/interés/participación
- Presentación personal: cambio en la forma de vestirse, ropa no adecuada a la estación que se vive
- Uso del celular en horas de clases de modo fuera de lo habitual.

## **PASOS A SEGUIR**

### **CUANDO HAY RIESGO DE VIDA:**

Una mujer manifiesta sentirse en riesgo (y utiliza frases como: "no quiero volver", "tengo miedo de que me mate", "me amenaza", "esta acá fuera y no quiero salir", etc.)

1- Quien escucha (el depositario/a de la consulta que puede ser un docente, prosecretario/a, secretario/a, agente escolar) hace las siguientes preguntas: "¿Tenés miedo que ocurra algo?" "¿Qué imaginás que puede pasar?" "¿Qué querés hacer ante esta situación? (*Autovaloración del riesgo y Protagonismo en el proceso*). Ofrecer el número 144 para que la mujer haga la denuncia y la orienten cómo proseguir. En caso de que no se sienta en condiciones de hablar, pasar al punto 2.

2- Buscar a una/un docente de confianza para que se contacte telefónicamente con los números indicados.

### **CUANDO NO HAY RIESGO DE VIDA:**

Una mujer denuncia sentirse en situación de violencia.

1- Quien escucha (el depositario/a de la consulta que puede ser un docente, prosecretario/a, secretario/a, agente escolar) hace las siguientes preguntas: "¿Tenés miedo que ocurra algo?" "¿Qué imaginás que puede pasar?" "¿Qué querés hacer ante esta situación? (*Autovaloración del riesgo y Protagonismo en el proceso*). Ante la ausencia de riesgo de vida se pasa el punto 2.

2- Invitar a la mujer a dialogar sobre los recursos de ayuda y de denuncia (números telefónicos y estamentos estatales).





3- Solicitar apoyo a directivos si la situación lo amerita.

### **CUANDO SE SOSPECHA DE QUE UNA MUJER SUFRE VIOLENCIA:**

1- Acudir a una/un docente o directivo para definir las estrategias de acercamiento y evaluación de los indicadores de forma conjunta.

2- Seleccionar muy bien con quién se va a compartir esta sospecha para resguardar la privacidad de la mujer.

### **EN TODOS LOS CASOS:**

\* No dejar sola a la mujer que pide ayuda hasta asegurarse de esté con el apoyo necesario, es decir, que se haya tomado una decisión. En caso de que la mujer no quiera que se solicite ayuda o se comparta dicha información, se llamará al día siguiente al Equipo de Violencia del Ministerio de Desarrollo Social para comentar la situación y recibir las sugerencias pertinentes tanto psicológicas como legales.

\* Acordar institucionalmente el respaldo a las acciones realizadas por el/la docente frente a un relato de violencia, priorizando el acompañamiento de la mujer y con la suspensión de la clase si fuera necesario, con el aviso correspondiente a la Regencia de esta situación.

\* Registrar las acciones realizadas. Se narrará en un Libro de Actas que estará en la Regencia los siguientes datos:

a) DNI de la Mujer que denuncia violencia y, si es estudiante, mencionar la carrera a la que asiste.

b) Descripción de la situación por la cual se consulta o denuncia.

c) Observaciones, sugerencias, mención de estrategias de intervención.

d) Tramitación que se le dará a la situación en función de las sugerencias realizadas.

e) Firma de las partes intervinientes, en caso de que alguien manifieste no desear hacerlo, dejar registrada la negativa.



Artículos del RAI del ISEF N° 27 que contemplan situaciones de violencia y vulnerabilidad:

**Art. 18:** La Trayectoria Formativa debe contribuir a la construcción de una identidad profesional basada en la autonomía de el/la estudiante, partiendo del reconocimiento de su libertad y responsabilidad, el vínculo con la cultura y la sociedad, con una participación comprometida en la vida institucional y con la comunidad.

Los casos o situaciones que afecten la convivencia, e impidan la construcción de un ámbito libre de violencia, acoso sexual y discriminación basada en género, clases social, etnia, raza, religión y/o discapacidad, y que de alguna manera perjudiquen a cualquier miembro de la comunidad educativa, serán abordados en el marco de las acciones pedagógicas fomentadas por el Instituto, buscando desnaturalizar prácticas que alteren la convivencia escolar y su proyección en los distintos ámbitos y contextos en los que la formación docente se lleva adelante, reconociendo a todos como adultos responsables.

**Art. 21:** La permanencia de los/as estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el Nivel de Educación Superior. El ISEF N° 27 habilita estrategias y dispositivos que posibilitan la permanencia de los/as estudiantes en sus recorridos garantizando una formación académica y profesional de calidad, que responda a las necesidades socio-territoriales así como a la integración a su comunidad.

Se promoverá desde el Instituto, la protección integral de los derechos humanos, la prevención y la sensibilización en materia de igualdad y equidad.

La persona que se considere afectada o sea testigo directo de situaciones que afecten la convivencia (mencionadas en el art. 18), será escuchada y atendida personalmente por la autoridad correspondiente, quien, a posteriori, dará lugar a descargo a todas las partes involucradas. Habiendo agotado las instancias de mediación, es el/la rector/a en consulta con el Consejo Académico quien podrá disponer de las sanciones que prevé el ROIS (Decreto 798/86) para los estudiantes: a) Llamado de atención; b) Suspensión, c) Expulsión. Mientras que las sanciones para docentes serán las previstas en el Régimen de Disciplina vigente (Ley Provincial N° 10290) y tendrán intervención de la Supervisión y otras dependencias ministeriales en los casos que correspondiere: a) Llamado de atención; b) Apercibimiento; y c) Sumario.